



Nirsharon
13 JUN. 2019
E: V. C. M.

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 194

Señor (a)
ADMINISTRADOR
PÁGINA DE INTERNET-RAMA JUDICIAL
Ciudad

Radicado: 11001222000020190012000 (T-323)
Accionante: José Clearco Tafur Guevara
Accionadas: Fiscalía 40 Especializada de Extinción de Dominio.
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Avoca conocimiento, vincula y ordena traslado de la demanda
Fecha: Doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitó que en cumplimiento del auto de la fecha, se fije en la página web de la Rama Judicial, **AVISO** en el que se convoque a las partes e interesados en el proceso de extinción de dominio con radicado número E.D. 10.911, que en su fase inicial se adelanta ante la Fiscalía 40 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá.

Para los anteriores efectos, me sirvo aportar el traslado de la acción de tutela junto con la demanda y sus anexos.

Con toda atención,


SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.



13 JUN. 2019
Nielsen
9:00m

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 195

Señores (as)
Afectados y terceros interesados en el
Proceso E.D. 5437
Ciudad.

URGENTE TUTELA

Radicado: 11001222000020190012000 (T-323)
Accionante: José Clearco Tafur Guevara
Accionadas: Fiscalía 40 Especializada de Extinción de Dominio.
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Avoca conocimiento, vincula y ordena traslado de la demanda
Fecha: Doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019).

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por el ciudadano José Clearco Tafur Guevara contra la Fiscalía 40 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso disponiendo igualmente, la vinculación a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y a los terceros indeterminados.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,


SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.